



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**
CLAVE: SEM002763
FOLIO TRÁMITE: 73,972
FECHA EXPEDICIÓN

07-junio-2017

NOMBRE: GOCHE VELAZQUEZ MARIA GABRIELA
UBICACIÓN: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS **PLATERAS Y ARTESANIAS**
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
EXTERIOR:**INTERIOR:****IMPORTE MT2:** \$ 18.00 mts.**SUB-TOTAL****DIAS AMPARADOS:** 91**IMPORTE:** \$ 2,948.40**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-abril-2017**FECHA DE VENCIMIENTO:** 30-junio-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	11:00:21 a	A:	11:00:21 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	11:00:21 a	A:	11:00:21 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:21 a	A:	11:00:21 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	11:00:21 a	A:	11:00:21 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GABRIELA GOCHE VELAZQUEZ
ACEPTÓ
GOCHE VELAZQUEZ MARIA GABRIELA

Gobierno de

TLAQUEPAQUETES
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados y tianguis de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá desmontar su comienzo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.